

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2016-7004 *Resolución de delegación especial de funciones para la autorización de matrimonio civil.*

Se hace público que con fecha 22 de julio de 2016 el señor alcalde presidente ha dictado, entre otras, la siguiente Resolución:

"En la Hermandad de Campoo de Suso, a 22 de julio de 2016:

De conformidad con el artículo único de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de Modificación del Código Civil en Materia de Autorización de Matrimonio por los Alcaldes, el nuevo artículo 51 establece en su punto primero que será competente para autorizar el matrimonio el juez encargado del Registro Civil y el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21.1.s de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el punto 3 del citado cuerpo legal, así como el artículo 23.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Efectuar una delegación especial en el concejal de este Ayuntamiento, don Agustín Isla Pérez, para la autorización de un matrimonio civil a celebrar el próximo 20 de agosto de 2016, a las 12:00 horas, en el Castillo de Argüeso. La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha de esta resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.C.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

TERCERO.- De la presente resolución se dará traslado a don Agustín Isla Pérez, dando cuenta de la misma al Pleno en la siguiente sesión que celebre".

Hermandad de Campoo de Suso, 22 de julio de 2016.

El alcalde-presidente,

Pedro Luis A. Gutiérrez González.

2016/7004